RESUMEN PREPARADO CON INSUMOS DE REPRESENTANTES INDÍGENAS QUE PARTICIPARON EN LA X. EDICIÓN DE LAS JORNADAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES INDÍGENAS

En el marco de la Décima Edición de las Jornadas de Acceso a la Justicia para Mujeres Indígenas, llevada a cabo el lunes primero de octubre de 2018 en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, anotamos lo siguiente:

La participación de las mujeres en órganos de decisión de las comunidades. Reforma al Art: 37 de la Ley Agraria y su cumplimiento.

Aun cuando existen avances importantes, las mujeres registradas como titulares de derechos agrarios no son suficientes para dar cumplimiento a la cuota de género establecida en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria; además se enfrentan a problemáticas estructurales que son barreras para participar en cargas de elección. Ante esto se concluye que es necesario:

- Otorgar capacitación continua al funcionariado público, en específico de la Procuraduría Agraria, desde una perspectiva de género y que integren indicadores sobre este tipo en su función.
- Realizar reuniones ejidales para sensibilizar a hombres y mujeres sobre la importancia de que en la lista de sucesión se tome en cuenta a mujeres.
- Establecer la obligatoriedad de que los núcleos agrarios inscriban sus actas de asamblea de elección de representantes, que es lo que dará seguridad jurídica a la representación. En el contexto del núcleo agrario se debe se dar a conocer la importancia de la paridad de género en los órganos de gobierno ejidal.
- Garantizar el acceso a las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer; tenemos derecho a ellas y las autoridades ejidales lo invisibilizan. Al mismo tiempo, es indispensable que se nos capacite en las funciones del comisariado ejidal y órgano de vigilancia.
- Certificar la formación de liderazgos de mujeres desde edades tempranas.

Acceso a la justicia y la violencia contra las mujeres y niñas indígenas

Consideramos que los esfuerzos hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas tiene un vínculo significativo con el acceso a la justicia. Al respecto, como representantes indígenas identificamos lo siguiente:

- La falta de traducción o interpretación en lenguas indígenas como un obstáculo en el acceso a la justicia, ya que muchas de las mujeres que no hablan español, no tienen posibilidades de entender cuál es el proceso a seguir en la procuración de justicia.
- Existe también un obstáculo geográfico, toda vez que hay comunidades que se encuentran en zonas alejadas de los servicios de procuración e impartición de justicia.
- Se ha detectado que aquellas mujeres que participan en la toma de decisiones en la comunidad y/o acompañan a víctimas de violencia son a su vez violentadas por la comunidad o personas cercanas.

Por ello, entre otros aspectos, estimamos que es necesario:

- Promover la participación de las mujeres, en particular, de las mujeres indígenas, en los espacios de toma de decisiones.
- Que las autoridades hagan cumplir el ejercicio de los derechos de las mujeres sin discriminación de género, clase y/o etnia para acceder a la justicia de manera intercultural y desde una perspectiva de género.
- Conforme a lo establecido por la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes nacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, resulta fundamental garantizar el acceso a los servicios que otorga el Estado como el tema de los intérpretes en el acceso a la justicia[1]. Ello con el fin de garantizar que en ningún momento se vulneren los derechos humanos; que las mujeres indígenas puedan comunicarse oportunamente y sin restricciones; y, garantizar el derecho al debido proceso.
- Que las medidas y órdenes de protección sean implementadas en los espacios comunitarios, con personal capacitado para garantizar la seguridad, la integridad y la vida de niñas y mujeres indígenas que viven en comunidades y ejidos.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las mujeres y niñas indígenas

Los DESC representan mínimos indispensables para garantizar la dignidad humana de todas las personas; asimismo, son necesarios para un desarrollo integral y no están desvinculados de otros derechos.

[1] Lo anterior implica contar con los recursos económicos para contar con estos intérpretes y que éstos cuenten con el conocimiento de las diversas variantes de las lenguas indígenas.

En el caso de las mujeres y pueblos indígenas, se identifica lo siguiente:

- Retos en el respeto a los derechos lingüísticos en el ámbito en el que se desenvuelven – político, social, jurisdiccional, educativo, etc.-, lo que se deriva de un desconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, representando también una violación a los derechos culturales de las mujeres y los pueblos indígenas.
- Obstáculos para el empoderamiento económico de las mujeres indígenas. Más allá de los trabajos domésticos y de cuidado, las mujeres son y pueden llegar a ser motores de competitividad en las economías locales.
- El establecimiento de proyectos productivos que no aseguran el libre y previo consentimiento de las comunidades indígenas al respecto y que tienen un impacto significativo en la vida de las mujeres.
- Para las comunidades indígenas resulta igualmente importante contemplar la dimensión ambiental al momento de hablar de los derechos económicos, sociales y culturales.

Tomando en cuenta la importancia de lo anterior, se propone:

- Que las diferentes autoridades, en los distintos ámbitos y niveles de competencia, se capaciten sobre derechos lingüísticos y sobre la diversidad lingüística de nuestro país, a fin de que a las personas indígenas les sean respetados sus derechos conforme a su cultura.
- Para que México sea un país donde las mujeres indígenas sean respetadas debemos de prepararnos todos/as; así como las personas indígenas deben ser bilingües para ser atendidas, las personas mestizas monolingüe de español, también deben aprender a entender correctamente las lenguas de la región donde trabaja.
- Impulsar acciones que fomenten el empoderamiento económico de las mujeres indígenas que se generen desde la colectividad y que promuevan la ruptura de barreras sociales e ideológicas, y la conformación de grupos de mujeres indígenas capacitadas empresarialmente que repliquen sus conocimientos en el marco de un mercado justo y en condiciones de igualdad. De manera paralela, esto permitirá el fortalecimiento de capacidades en las niñas y adolescentes indígenas.
- Vinculado a lo anterior, promover proyectos productivos integrales con perspectiva de género y rescatando los saberes tradicionales, que promuevan el empoderamiento económico, respetando la vocación productiva, artesanal y de servicios, que tengan como prioridad el cuidado del medio ambiente; realizando diagnósticos que midan los impactos socioculturales y económicos para

trascender a empresas sociales. Ello permitirá a las comunidades ejercer su derecho a la consulta libre, previa e informada, que es base para garantizar los derechos colectivos indígenas.

Derechos Civiles y Políticos de las mujeres y niñas indígenas

Los Derechos Civiles y Políticos nos acercan a la libertad en todas sus dimensiones y, al igual que los DESC, son necesarios para el disfrute de otros derechos humanos. No obstante, se han identificado algunos obstáculos para el goce y disfrute de las mujeres indígenas de estos derechos, a saber:

- Falta de participación en espacios de representación y decisión en su comunidad y de votar y ser votada para ocupar cargos. La participación representa una base significativa para el ejercicio pleno de los derechos humanos.
- A pesar de los avances a nivel normativo, se requiere garantizar los derechos civiles y políticos a través de políticas públicas

En este sentido, es necesario que se establezcan medidas para eliminar la discriminación en los partidos políticos de mujeres indígenas que compiten en elecciones federales, estatales y municipales y reforzar las políticas públicas gubernamentales al respecto.

De manera general, las mujeres indígenas que participamos en la *Décima Edición de las Jornadas de Acceso a la Justicia* manifestamos la necesidad de recibir la información sobre nuestros derechos, en especial sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y cómo acceder a la justicia en nuestra lengua.

Solicitamos que se capaciten a líderes, hombres y mujeres, como promotores y promotoras locales en estos temas; que se le dé seguimiento a nuestros casos y se contabilicen; que se realicen acciones afirmativas para que los distintos grupos de mujeres indígenas, como las rurales, afromexicanas y jóvenes, seamos beneficiarias de la igualdad. Las mujeres indígenas somos diversas, pero podemos reconocer las mismas problemáticas entre nosotras.

Finalmente, recomendamos a las instancias responsables, la integración de un mecanismo interinstitucional para el seguimiento a las recomendaciones emitidas del CEDAW en su última sesión, principalmente a las observaciones específicas en materia indígena.